



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA**

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 13 (TRECE) FUNCIONES A SER DISTRIBUIDAS A LOS DEPARTAMENTOS ARTIGAS, CERRO LARGO, COLONIA, DURAZNO, FLORIDA, MALDONADO, PAYSANDÚ, RIVERA, SAN JOSÉ, SORIANO, TACUAREMBÓ, TREINTA Y TRES (UNA FUNCIÓN CADA UNO, A EXCEPCIÓN DE MALDONADO QUE TENDRÁ 2) CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES, DE ESPECIALISTA V, SERIE INSPECCIÓN, ESCALAFÓN "D", GRADO 03, PARA SER DESEMPEÑADAS EN LOS SERVICIOS DE INAU, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.**

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/2016 de fecha 30 de mayo de 2016.

**COMPETENCIAS INSTITUCIONALES**

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipo, con otras áreas de la institución y con otros actores de la sociedad
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

**OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN**

Cumplir las tareas determinadas por el Departamento de Espectáculos Públicos, de acuerdo al Manual de Funciones de INAU.

## FUNCIONES PRINCIPALES

- Ejercer el contralor de los espectáculos públicos, lugares de esparcimiento y locales varios según las normas vigentes, al solo efecto de salvaguardar la salud física e intelectual de los NNA, dando cumplimiento a las observaciones específicas del área.
- Actuar por designación del Instituto ejerciendo el contralor en todos los actos, espectáculos, eventos y ventas de ciertas sustancias en comercios prohibidos para niños, niñas y adolescentes, comprendidos en los cometidos del Departamento.
- Asesorar a Instituciones de baile, de cine, de festivales, de espectáculos y terceras personas acerca de la normativa vigente priorizando la promoción, prevención y protección.
- Elaborar, procesar y elevar las actas de infracción a quien corresponda según el procedimiento.
- Realizar un informe de las visitas inspectivas individuales o llevadas a cabo en equipo, a requerimiento, así como ampliar información sobre lo actuado.
- Disponer el retiro de los niños, niñas y adolescentes de los lugares inspeccionados, cuando los mismos están en situación de riesgo, en el marco de los procedimientos que se establezcan
- Informar cuando sus superiores lo autoricen sobre la reglamentación de Espectáculos Públicos, a Organizaciones, responsables de locales o negocios (de baile, cine, festivales, espectáculos, priorizando la prevención y la educación).
- Planificar y Ejecutar actividades pautadas y avaladas por los responsables del Departamento
- Integrar en sus territorios de referencia el Sistema de Protección INAU y asistir a reuniones de coordinación y planificación establecidas en ese encuadre
- Cumplir toda otra tarea que se le asigne vinculada a su cargo.
- Entregar en tiempo y forma el informe sobre el trabajo realizado.
- Mantener comunicación fluida con los coordinadores a los efectos de establecer pautas de trabajo y el conocimiento de nuevas normativas.
- Fortalecer el vínculo laboral con la finalidad de respaldar todas las actuaciones incluso las que signifiquen un riesgo mayor.
- Buscar la transferencia de experiencias en el ejercicio de la función a los efectos de fortalecer la labor cotidiana.
- Desarrollar la capacidad de negociar sin perjuicio de no transgredir el marco normativo.
- Trabajar en equipo, utilizando las distintas potencialidades de cada uno, logrando una verdadera complementariedad.
- Asistir a todas las instancias de capacitación para el desempeño de su tarea, tanto en aspectos específicos como en temáticas transversales que hacen al Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia

**LUGAR DE TRABAJO**

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en el departamento al que se postulan, de acuerdo al siguiente cuadro, y en los demás departamentos del país, de acuerdo a la planificación del Departamento de Espectáculos Públicos.

MALDONADO
TREINTA Y TRES
COLONIA
SAN JOSÉ
FLORIDA
DURAZNO
SORIANO
PAYSANDÚ
RIVERA
TACUAREMBÓ
CERRO LARGO
ARTIGAS

**DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD**

Según los Artículos 25 y 29 del Reglamento de Funcionarios, el funcionariado perteneciente al Escalafón D y que cumpla tareas inspectivas, de supervisión o auditoria cumplirá una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales.

Se requiere disponibilidad y flexibilidad horaria para el cumplimiento de la tarea a desarrollarse en diversos turnos, así como para viajar dentro y fuera del departamento cuando el Servicio así lo requiera.

**REMUNERACIÓN**

El ingreso nominal total a valores de enero de 2022 es de \$49.856 (cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos uruguayos).

**REQUISITOS EXCLUYENTES**

1. Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Bachillerato completo sin asignaturas previas acreditando Fórmula 69 A. Si este requisito se acredita mediante títulos Universitarios o Técnicos obtenidos en el extranjero y habilitados en nuestro país, será necesario presentar constancia de Jura de la Bandera.
  - Cédula de identidad vigente.
  - Credencial Cívica y constancia de voto de las últimas elecciones nacionales y departamentales
  - Constancia de domicilio real que acredite la residencia en el Departamento al que se postula.
  - Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
- 2- Culminado el Concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales (CAJ), Certificado de Antecedentes Sexuales y Control de Salud vigente.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de las sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

### CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil y en la página web de INAU.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy>. – Llamados a Concursos.

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 7 de marzo de 2022 a la hora 12.00 hasta el 21 de marzo de 2022 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, lo que se hará digitalmente, se deberá imprimir la constancia de la misma, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

## ETAPAS DE SELECCIÓN

Todas las etapas de selección tendrán carácter eliminatorio, con la excepción de la Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales.

En aquellos departamentos en los que se superen los 80 inscriptos se procederá a realizar un sorteo entre todos los postulantes para determinar que el proceso de selección se realice entre las 80 personas sorteadas.

**PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES-** Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario Web todos los archivos en formato JPG o PNG de los Requisitos Excluyentes y Relación de Méritos y Antecedentes Laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

**PRUEBA ESCRITA Y PRÁCTICA:** La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función, de acuerdo a la bibliografía establecida por el Tribunal.

**Puntaje Máximo 50 puntos**  
**Puntaje Mínimo 30 puntos**

**EVALUACIÓN PSICOLABORAL:** Los aspirantes serán evaluados, a efectos de determinar si se ajustan o no al perfil de la función a desempeñar.

**EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada a la función a proveer.

- Título universitario o terciario **(máximo 7 puntos)**:
  - Terciario – 5 puntos (máximo)
  - Universitario – 7 puntos (máximo)
- Cursos aprobados con un mínimo de 40 horas, directamente relacionadas con la función. Ejemplo: curso de 40 horas de resolución de conflictos y mediación **(máximo 4 puntos)**
- Cursos de herramientas informáticas (operador PC, operador Windows o similares) **(máximo 2 puntos)**

- Formación continua relacionada a la temática. **(máximo 4 puntos)**
- Nivel de producción sobre temas relacionados a la temática: proyectos de investigación, sistematizaciones, ponencias, publicaciones. **(máximo 5 puntos)**
- Experiencia laboral en áreas de inspección en ámbitos públicos o privados. **(máximo 8 puntos)**

**Puntaje Máximo 30 puntos**

**El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.**

**ENTREVISTA PERSONAL:** Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

Previo a la entrevista, el tribunal establecerá las preguntas y aspectos a evaluar en las mismas. El documento de pautas generado al igual que la puntuación correspondiente estarán disponible luego de finalizado el concurso.

**Puntaje Máximo 20 puntos**  
**Puntaje Mínimo 12 puntos**

- De acuerdo al Art. 30 del reglamento de concursos, en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. En caso de repetirse la situación de empate las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas de selección.
- La suma de las puntuaciones obtenidas por Prueba Escrita, Entrevistas Personales y Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales, determinará la puntuación total para el ingreso.
- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos será de 60 puntos.
- En los Concursos que se dispongan a nivel Nacional o abarque más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

**TRIBUNAL DE CONCURSO:**

Se integrará de la siguiente manera:

**TITULARES**

- Prof. Edgardo Rodríguez
- Dr. Daniel Fabriau
- Sra. Rosana Camara (Rep. SUINAU)

**ALTERNOS**

- Sr. José Luis Longo
- Soc. Luis Purstcher
- Sr. Mario Migdal (Rep.SUINAU)